

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1175

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. Exhorta a los Municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades correspondientes, para los efectos legales y administrativos procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1175

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2021.

DIP. ARCÉLIA LÓPEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.